

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LA ENMIENDA No. 1, AL ACUERDO DE PRÉSTAMO Y AL ACUERDO DE INTERCAMBIO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y THE ARGO FUND LIMITED, EL 30 DE ENERO DEL AÑO 2006. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 10108, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

(EXPEDIENTE No. 03930-2007-SLO-SE)

INTRODUCCIÓN:

Esta Comisión ponderó ampliamente la Enmienda No. 1 al Acuerdo de Préstamo y al Acuerdo de Intercambio suscritos entre la República Dominicana y The Argo Fund Limited, remitidos por el Poder Ejecutivo, aprobados el 30 de enero del año 2006, los cuales contemplan la reestructuración de la deuda pública externa, con los acreedores oficiales del Club de París, por un valor de **Treinta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Un Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 65/100 (US\$33,696,701.65).**

ANTECEDENTES:

Desde el año 2004, el Gobierno ha realizado esfuerzos para regularizar las relaciones con la comunidad financiera internacional y mejorar el perfil de la deuda externa pública. La reestructuración de la deuda externa se trabaja con los acreedores oficiales del Club de París, en el marco de los documentos firmados el 16 de abril del año 2004 y el 21 de octubre del año 2005, a través de los acuerdos bilaterales con Estados Unidos, Francia, España, Japón y Alemania y se concluyeron las negociaciones con los acreedores privados, tenedores de bonos soberanos y los bancos comerciales del Club de Londres. Estos acuerdos fueron ratificados en una fecha posterior a la prevista en el mismo, lo que originó una litis en los tribunales internacionales, ocasionando inconvenientes en las diferentes negociaciones incluyendo el Fondo Monetario Internacional.

El sometimiento de la presente Enmienda No. 1, permitirá reactivar los Acuerdos de Intercambio y de Préstamos aprobados mediante la Resolución No. 331-06, publicada en la Gaceta Oficial No. 10377 del 10 de agosto del año 2006 y así suspender de forma definitiva, la litis legal que mantiene The Argo Fund Limited con el Estado Dominicano.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Enmienda No. 1 al Acuerdo de Préstamo y el Acuerdo de Intercambio
suscritos entre la República Dominicana y The Argo Fund Limited,
Expediente No. 03930-2007-SLO-SE,
Página No. 2.

Este acuerdo reprograma el vencimiento de Treinta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Un Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 65/100 (US\$33,696,701.65) que originalmente vencían durante el período 2005-2012. Concederá un período de hasta diez (10) años de gracia para el repago de la deuda y, bajo este acuerdo, el monto reestructurado deberá ser amortizado en el año 2016. Bajo este esquema, los intereses se devengarán a una tasa fija de 7.625%

CONCLUSIÓN:

La Comisión, consciente de que el Gobierno ha venido realizando esfuerzos para regularizar nuestras relaciones con la comunidad financiera internacional y mejorar el perfil del servicio de la deuda pública externa, y al verificar la importancia en el cumplimiento de las fechas negociadas, tanto en la enmienda como el acuerdo original, **HA RESUELTO: rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo.** Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

HEINZ VIELUF CABRERA
Vicepresidente

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
Secretario

CÉSAR A. DÍAZ FILPO
Miembro

AMÍLCAR ROMERO
Miembro

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Enmienda No. 1 al Acuerdo de Préstamo y el Acuerdo de Intercambio
suscritos entre la República Dominicana y The Argo Fund Limited,
Expediente No. 03930-2007-SLO-SE,
Página No. 3.

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS
Miembro

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro